



El futuro  
es de todos

Cancillería  
Consulado de Colombia  
en Madrid



BICENTENARIO 200 años  
MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES DE COLOMBIA 1821-2021

Por solicitud de la Notaria Sexta (6) en Propiedad del Círculo de Barranquilla, la señora AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR, y para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 131 del Código Civil COLOMBIANO, se dispone en la oficina: CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA EN MADRID, la fijación del presente Edicto, cuyo texto es el siguiente:



## EDICTO EMPLAZATORIO PARA EFECTOS DE MATRIMONIO CIVIL

AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR  
NOTARIA SEXTA EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE  
BARRANQUILLA

HACE SABER

Que mediante solicitud escrita de fecha Dieciocho (18) de Noviembre del Dos Mil Veinte (2020), **DAVID TORAN FERNANDEZ**, mayor de edad, de nacionalidad española, identificado con pasaporte No XDD775796 expedido por el Reino de España, hijo de JOAQUIN TORAN Y CORCOLES y MARIA PILAR FERNANDEZ Y SARDINERO e **IVANNA ROSA CARBO GOMEZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No 1.140.850.571 expedida en Barranquilla, hija de MIGUEL CARBO MARCELES y PATRICIA DEL CARMEN GOMEZ ECHEVERRIA, han presentado solicitud para **CONTRAER MATRIMONIO CIVIL**, de conformidad con el trámite establecido en el Decreto 2668 de 1.988, se hace saber a las personas que conozcan de algún impedimento para la celebración de dicho matrimonio, **presenten oposición oportunamente**.

El Notario Sexto del Círculo,

El presente Edicto se FIJA hoy Diecinueve (19) del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo exactamente las 08:00 a.m. horas,

El Notario Sexto del Círculo,

El presente Edicto se DESFIJA hoy Veintiséis (26) del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo exactamente las 05:00 p.m. horas,

El Notario Sexto del Círculo de Barranquilla

Matrimonio/Rad 19293

C/ Alfonso XI, 6 C.P. 28014 - Madrid  
Conmutador (34) 917 452 590 Fax: (34) 917 450 471  
cmadrid@cancilleria.gov.co

Se fija el presente Edicto, siendo las 8:30 horas de la ciudad de Madrid-Reino de España, por un espacio de cinco (05) días hábiles, a partir del veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021), con el fin de que las personas conocedoras de algún impedimento para la celebración de este matrimonio, manifiesten su oposición ante esta Oficina Consular, la cual está ubicada en la **Calle Alfonso XI, No. 6, CP. 28014, Madrid-España**, mediante escrito presentado personalmente y acompañando las pruebas que pretendan hacer valer.



  
GLORIA ELSA LEÓN PERDOMO  
Cónsul

Se desfija el presente edicto, el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 8.30 horas de la ciudad de Madrid-España,

GLORIA ELSA LEÓN PERDOMO  
Cónsul